SANTA CRUZ, 14 de Agosto de 2014.-

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar Reactivos para Laboratorio.

2.- Que, la empresa Arquimed es proveedor de estos reactivos, para los equipos Vitros, perteneciente a Arquimed.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa Arquimed, Rut: 92.999.000-5, por la compra de insumos de Laboratorio según orden de compra Nº 3864-357-SE14 por un monto de \$ 6.123.523 IVA incluido

2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

> GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

SECRETARIO

FERMIN GUTIER

Secretario Municipal

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

(01)

3.- Dirección de Salud

(02)

4.- Transparencia

(01)